



OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LAS
TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA
ARGENTINA
CÓDIGO DE ENTIDAD: 205

Atención: Afiliados Jubilados Nuevo código y normas

Informamos que **a partir del 17/04/14** los servicios para los **BENEFICIARIOS JUBILADOS de OSTEAL** se canalizarán a través de una **NUEVA COBERTURA**:

TRABAJADORES JUBILADOS DE LAS TELECOMUNICACIONES SISTEMA SOLIDARIO DE SALUD

Solicitamos **prestar especial atención** a los siguientes puntos:

- Las **nuevas normas de atención** son remitidas mediante la **circular 271/14**.
Continúa disponible la validación de dichas recetas a través de www.validacionescsf.com.ar o @ bien mediante los sistemas de facturación integrados, tal como sucede con el resto de las recetas de OSTEAL.
- Los afiliados se identificarán con una **nueva credencial**. Los modelos anteriores de OSTEAL continuarán vigentes hasta el 30/04/14.



- Cabe aclarar que **hasta la mencionada fecha el padrón de beneficiarios de SISTEMA SOLIDARIO DE SALUD contendrá tanto la numeración actual de OSTEAL como la nueva**, a fin de facilitar la consulta del mismo.

A partir de la **próxima presentación dichas recetas deben liquidarse** en COMPAÑÍA **bajo el siguiente código de entidad: 469**. **Dicha actualización se encuentra vigente en el sistema de validación online.**

Cabe destacar que la atención del RESTO DE LOS AFILIADOS de OSTEAL (Cód. 205) continúa vigente SIN MODIFICACIÓN.

Ante cualquier duda no rechace al beneficiario. Comuníquese con el Departamento de Atención al Cliente de COMPAÑÍA.

Sin otro particular, los saludamos atentamente.

ANTE CUALQUIER DUDA, COMUNÍQUESE CON NUESTRO SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE | LUNES A VIERNES | 8.30 A 18.30 HS

